



ORDENANZA N° 85/2022

TEMA: MODIFICACIÓN ART.76 DE LA ORDENANZA N° 204/21 (TARIFARIA 2022)

VISTO: La Ordenanza 204/2021 –Tarifaria 2022 (Expte. 272/21), y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel ha puesto al cobro diversas obras de pavimento ejecutadas en los últimos años que fueron declaradas de utilidad pública y pago obligatorio antes del año fiscal 2018.

Que, la Ordenanza Tarifaria establece bonificaciones por pago contado sólo para aquellas obras cuyo Registro de oposición se hubiera efectuado a partir del ejercicio 2018.

Que, por ese motivo, se produce una situación de inequidad que es necesario corregir, habilitando las bonificaciones para todos los frentistas beneficiarios de obras de pavimentación, independientemente del año en que la misma fuera declarada de pago obligatorio.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente emite Despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

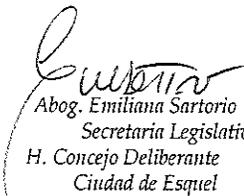
ORDENANZA

ART. 1º: MODIFÍCASE el tercer párrafo del Art. 76 de la Ordenanza N° 204/21 (TARIFARIA 2022) el que quedará redactado de la siguiente manera: "...*OBRAS INICIADAS A PARTIR DEL AÑO FISCAL 2018 que cuenten con Registro de oposición y hayan sido declaradas de utilidad pública y pago obligatorio: Para el caso de pago al contado y en término de dichas obras, el frentista tendrá una bonificación sobre el monto total establecido a su cargo, del CUARENTA POR CIENTO (40 %), los primeros tres meses de la puesta al cobro; y del VEINTE POR CIENTO (20%) los dos meses posteriores y del DIEZ POR CIENTO (10%) los dos meses siguientes*".

ART. 2º: INCORPÓRASE el Art. 81 bis a la Ordenanza N° 204/21 (TARIFARIA 2022) el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 81ºbis: *Fijase un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para la obtención de planes de facilidades de pago para las obras de pavimento urbano puestas al cobro por la Municipalidad de Esquel, debiendo calcularse la misma a la fecha de otorgamiento del plan según lo establecido en el Art. 85*".-

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 24 de junio de 2022


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 14/2022, registrada como Ordenanza N° 85/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de junio de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel